MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
Comprometido con la gente.
Dirección: 1° Intendente
Telefax (0981) – 785959
Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

RESOLUSION I.M. N° 139/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA BELOTTO S.R.L., CON RUC Nº 80057511-3, REPRESENTADA POR EL SR. DIEGO AUGUSTO BELOTTO FRANCO, CON C.I. Nº 1.081.464, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO, EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024 ID N° 440473. ----------

Nueva Toledo, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El informe de evaluación Nº 01/2024; por la cual recomiendan la adjudicación de la Firma mencionada, por cumplir con todo lo estipulado en el PBC del llamado y con el Art. 55 de la Ley 7021/2.022, Y;. ----------

CONSIDERANDO: Qué; la Ordenanza Municipal N° 11/2023 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Toledo Año 2024. ----------

Qué; teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio FISCAL 2024. ----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 7021/22 de contrataciones Públicas; que dice: *Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocan/e deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.* ----------

Que, el Decreto 9823/2023 en su Art. 55 *Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: B. Evaluación basada únicamente en precio; I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.* ----------

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO SECRETARIA GENERAL
Vicente Fernández Díaz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO INTENDENCIA
Abg. Gilmar Carlos Marques da Silva
INTENDENTE MUNICIPAL

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 4. Si *dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.* ----

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Nueva Toledo, de acuerdo a la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, en uso de sus atribuciones. ----------

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR, la adjudicación de la firma BELOTTO S.R.L., CON RUC Nº 80057511-3, REPRESENTADA POR EL SR. DIEGO AUGUSTO BELOTTO FRANCO, CON C.I. Nº 1.081.464, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – NUEVA TOLEDO; por la suma de guaraníes 205.997.300.- (Guaraníes, Doscientos Cinco Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Trescientos) IVA incluido, efectuado a través de la modalidad de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024, ID 440473. ----------

ART. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. ----------

ART. 3°: COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. ----------

Vicente Fernández Diaz
Secretaria General

Vicente Fernández Díaz
Secretario General

Abg. Gilmar Carlos Marques Da Silva
Intendente Municipal

Abg. Gilmar Carlos Marques da Silva
INTENDENTE MUNICIPAL